



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 071/20

Sucre, 11 de marzo de 2020.



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 210/20 de 10 de marzo de 2020, el Abog. Santiago Ticona Yupari, ALCALDE (a.i.) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente en Ejercicio y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que recibió la nota MP-VCGG-CE-No. 0126/2020, emitida por el Sr. Yerko M. Núñez Negrete, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que por instrucciones de la PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL S.E. Jeanine Añez Chávez, CONVOCA entre otras autoridades a los Alcaldes Municipales de todas las ciudades capitales y municipios intermedios, a la REUNIÓN a efectuarse el 11 de marzo de 2020, a Hrs. 09:00, en el PISO 13 DE LA "CASA GRANDE DEL PUEBLO", con la finalidad de COORDINAR ENTRE AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DEL ESTADO, ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS, en el marco del plan de acción del Gobierno y fortalecer las medidas de control en el territorio nacional, con ese antecedente, solicita la ampliación del permiso de viaje para la Alcaldesa Titular, señalando que su retorno será el día (hoy) miércoles 11 de marzo de 2020, a Hrs. 18:30.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 11 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la AUSENCIA de la Alcaldesa Titular, emergente de la convocatoria del Ministro de la Presidencia, a la REUNIÓN de coordinación entre autoridades de los diferentes niveles del Estado, en la ciudad de La Paz (11 - marzo - 20 - Hrs. 09:00), para tomar acciones de prevención contra el coronavirus.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) de SUCRE, al CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, mientras dure la AUSENCIA de la Alcaldesa Titular, emergente de la convocatoria del Ministro de la Presidencia, a la REUNIÓN de coordinación entre autoridades de los diferentes niveles del Estado, en la ciudad de La Paz (11 - marzo - 20 - Hrs. 09:00), para tomar acciones de prevención contra el coronavirus.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

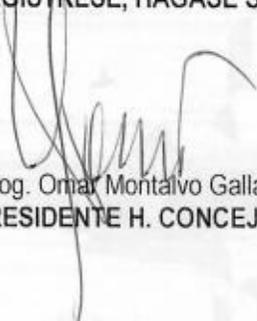
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 071/20

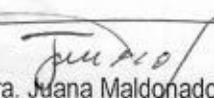
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 071/20

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

